



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Benitez Natalia Maria Jose EX-2026-00007329- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El expediente electrónico EX-2026-00007329- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 18 de marzo de 2026, Natalia María José BENITEZ, D.N.I. N° 32.565.349, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la luneta del vehículo de su propiedad, Ford Eco Sport, dominio GYD 257.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 27 de febrero del 2026, su vehículo se encontraba estacionado en calle Roque Sáenz Peña N° 444, cuando una piedra impactó en su automóvil –en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que se adjuntan fotografías del vehículo.

Que la reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que la reclamante acompañó dos presupuestos: 1) de la firma Appelhans por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 55/100 (\$369.758,55) en concepto de cambio y colocación de luneta; 2) de Wendler por la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Mil (\$317.000,00) en concepto de cambio y colocación de luneta.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Benitez no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por Natalia María José BENITEZ, D.N.I. N° 32.565.349, y según presupuestos presentados, emitir resolución de pago en forma directa a la firma Wendler, por la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Mil (\$317.000,00) en concepto de cambio y colocación de luneta.

Que el pago tiene carácter único, total y cancelatorio, renunciando la Sra. Benitez expresamente a efectuar reclamos posteriores, administrativos o judiciales, contra la Municipalidad de Crespo, por este mismo hecho y sus consecuencias.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por Natalia María José BENITEZ, D.N.I. N° 32.565.349, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2026-00007329- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma Wendler, por la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Mil (\$317.000,00) en concepto de cambio y colocación de luneta.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.